



Resolución Administrativa

Huaycan, 11 de febrero del 2025

VISTO:

El Memorándum N° 0041-2025-D/HH, de fecha 30 de enero del 2024 emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, sobre Asignación de Funciones como Coordinador del Equipo de Trabajo de Articulación y Coordinación Clínico-Quirúrgica del Órgano de Dirección del Hospital de Huaycán;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 005-90 PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, y "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional, y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada" así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público y;

Que, el artículo 74° del D.S. N° 005-90,PCM, establece que la asignación de funciones permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM), regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios- CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11° del citado Reglamento, sobre la suplencia, encargo de funciones del personal CAS; por lo que las personas contratadas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, la Autoridad Nacional Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC señala que "(...) la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 044-2024-ETPR-UAD/HH de fecha 12 de marzo del 2024, se asigna temporalmente al servidor público Nombrado M.C ALVAREZ MEZA PETER ERNESTO, las funciones como Coordinador del Equipo de Trabajo de Articulación y Coordinación Clínico-Quirúrgica del Hospital de Huaycán;

Que, mediante documento del visto, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, ve por conveniente aceptar la renuncia presentada por el servidor **PETER ERNESTO ALVAREZ MEZA** a las funciones como Coordinador del Equipo de Trabajo de Articulación y Coordinación Clínico-Quirúrgica del Hospital de Huaycán.

Que, asimismo mediante documento del visto, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, dispone que se realicen las acciones correspondientes, a fin de asignar las funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Articulación y Coordinación Clínico-Quirúrgica del Órgano de Dirección del Hospital de Huaycán al servidor público CAS. **M.C. MAYCOL LUIS BALDEON CRUZADO**;



Que, mediante Informe N° 024-2025-LEG-ETPR-UAD-HH, el responsable de Legajos remite INFORME ESCALAFONARIO N° 014-2025-LEG-ETPR-UAD-HH-MINSA del servidor BALDEON CRUZADO, Maycol Luis, y que, según lo verificado en el legajo, es personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) en el cargo de MEDICO CIRUJANO.

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programados por el Hospital de Huaycán, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 17.1 de artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la Visación de la responsable de Gestión del Empleo del Equipo de Trabajo de Personal, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que resuelve delegar durante el año fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, con eficacia anticipada a partir del 30 de enero del 2025 al servidor nombrado **PETER ERNESTO ALVAREZ MEZA** de cargo Médico Cirujano Nivel 19, a las funciones que venía desempeñado como Coordinador del Equipo de Trabajo de Articulación y Coordinación Clínico-Quirúrgica del Hospital de Huaycán, dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 044-2024-ETPR-UAD-HH; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- ASIGNAR con eficacia anticipada a partir del 30 de enero del 2025, las funciones como Coordinador del Equipo de Trabajo de Articulación y Coordinación Clínico-Quirúrgica del Órgano de Dirección del Hospital de Huaycán, al Servidor público CAS **M.C. MAYCOL LUIS BALDEON CRUZADO**, con el cargo de Médico Cirujano, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a los interesados y a Legajos de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal y las instancias administrativas para su cumplimiento conforme a ley, para las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 3°.- El servidor/a que asuma las nuevas funciones deberá suscribir el acta de entrega y recepción de cargo que corresponda, conjuntamente con su antecesor/a.

Artículo 4°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- () Dirección
- () Unidad de Administración
- () Legajos
- () Gestión del Empleo
- () Gestión de Compensación y Pensiones
- () E.T. Comunicaciones
- (2) Interesado
- () Archivo
- (6) Copia: RESPS. ETPR..

